

Doctor(a)
JULIAN MAURICIO TREJOS HERNANDEZ
SECRETARIA DE SALUD
Calle 19 No. 10-02
3248310
Pereira



56525061517270260000315385-00

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **41401-2015**

Fecha: 08/02/2015 - E 17:29

Recibido por: MARIA DEL PILAR PELAEZ RIVERA

Destino: Secretario de Salud y Recreación Social

Anexo:

Asunto: Presuntos Repetidos Resolución 2199 de 2013
Referencia: Oficio No. 22692. **Radicado:** 315995.

Respetado(a) Doctor(a):

En respuesta al comunicado del asunto, donde su entidad adjunta registros de afiliados presuntamente repetidos, este Consorcio le comunica que este caso está en proceso de depuración y conforme a los numerales del 1 al 4 de la Resolución 2199 de 2013:

1. *Confrontar la información con la RNEC para dar aplicación al numeral 3 del anexo técnico de la resolución 2199 de 2013.*
2. *Entregar la información de los presuntos repetidos con la aplicación de los criterios del punto anterior a las entidades involucradas en las afiliaciones de estas personas de acuerdo al numeral 4 de la resolución, la disposición de este archivo se realiza mediante el SFTP a las EPS involucradas en las presuntas repeticiones.*
3. *Conceder en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de los resultados de la auditoría a las EPS – EOC Y EPSS; dando así aplicación del numeral V. y a la circular 031 por parte de las entidades (EPS – EOC Y EPSS).*
4. *por último este Consorcio dará cumplimiento al numeral IV. Gestión del administrador fiduciario de la resolución 2199 de 2013 e informará a su entidad del resultado del procedimiento aplicado a los registros reportados.*

Los resultados de esta validación fueron remitidos al SFTP de su municipio, según criterios y causales de la resolución 2199 de 2013 para los fines pertinentes:

TIPO RESULTADO VALIDACION	No. REGISTROS VALIDADOS
REGISTROS CON CRITERIOS RESL. 2199	16
MSPS-RNEC	16
REGISTROS GLOSADOS - ESTRUCTURA	72

- REGISTROS CON CRITERIOS RESL. 2199: registros de los cuales se cuenta con la información de la RNEC y por lo tanto se pueden aplicar los criterios de depuración de la Resolución 2199 de 2013 estableciendo las clasificaciones DEF "definitivo" y ELM "Eliminar".
- MSPS-RNEC: registros que fueron validados y mediante el resultado obtenido no se cuenta con la información de la Fecha de nacimiento y el Genero reportado por la RNEC, por lo

Carrera 7 No. 31 A - 36 Edificio Nuevo Milenio, Bogotá D. C.
PBX: 3789440 Línea Nacional: 01800 522450 - Call Center Bogotá: 4809666 NIT 900.452.447-5

Defensoría del Consumidor - Av. JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZALEZ, Carrera 10 No. 97A-13, Torre A - Oficina: 304 de la ciudad de Bogotá D.C. P.O. BOX 0421250 Fax: 9421219. E-mail: odc@defensadecolombiana.gov.co odc@defensadecolombiana.com de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. de Lunes a Viernes (excluyendo domingos). Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor - Protección, consulte con el número telefónico o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras oficinas. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades reguladas en términos legales y jurídicos. Dar soporte de los consumidores financieros ante la liquidación. Usar todos los recursos que quejan contra la entidad más destino al Defensor del Consumidor en cualquier gestión, revisión, o caso de controversia u oferta de solución a partes de la entidad, del mismo modo se puede llevar el diálogo al diálogo con el dueño de que este fomente recomendaciones y preparadas en su calidad de asesor que pueden fortalecer las buenas relaciones entre el Proveedor y sus Consumidores. Para la prestación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ningún formulario, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre, 2. identificación, 3. domicilio, 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

que se deben enviar al Ministerio de Salud y Protección Social para solicitar dicha información a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

- REGISTROS – GLOSADOS: registros que presentan inconsistencias en la información reportada por las entidades y los cuales no se cuentan para la validación de los criterios de la Resolución 2199 de 2013, por lo tanto deben ser validados por las entidades y reenviados posteriormente a las depuraciones correspondientes al tipo de glosa presentada por registros:

TIPO GLOSA	DESCRIPCION DE LA GLOSA
GPR000	SERIALES VARCHAR NULL
GPR001	DUPLICADA LA PAREJA
GPR002	ALGUNO DE LOS DOS SERIALES DE LA PAREJA NO EXISTE
GPR003	EL SERIAL A Y EL SERIAL B SON IGUALES
GPR004	YA EXISTE UNA PAREJA IGUAL
GPR005	EL SERIAL CON EL TIPO NUMERO NO COINCIDEN CON LA BDUA
GPR006	LA PAREJA YA SE ENCONTRABA EN 2199
GPR007	EL GRUPO DE SERIALES SE ENCUENTRA EN PROCESO DE VALIDACION

Por lo tanto se debe cumplir con los tiempos establecidos para efectuar este procedimiento.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO REYES CASTELBLANCO
Gerente

Copie: Gustavo Adolfo Aguilar - Gerente General ASMET SALUD EPS-S, Carrera 4 No. 18N-46, 031200, Bogotá
Javier Andrés Correa Guzmán - Presidente Caresalud EPS (SAFE SAILUD EPS-S, Calle 73 No. 11 - 00 Piso 7, 3171620, Bogotá D.C.
JESUS EDUARDO ATARA SAINGA - DIRECTOR MOVILIDAD Y BDUA, NUEVA EPS, Carr 05 K N° 46 A-46, 4193000, Bogotá D.C.
EDGAR ANTONIO RIVERA - SUBDIRECTOR DE BDUA, SAILUD TOTAL EPS, AV 68 No 13-50, 4473032, Bogotá D.C.

Vs. Dto. Fabian Nuñez Cardozo - Profesional Especializado Unidad Base de Datos Unica de Afiliados - BDUA
Proyecto: Marcela Quintero Aizala - Analista Unidad Base de Datos Unica de Afiliados - BDUA

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - UNIDAD BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS - BDUA - BOGOTÁ

Carrera 7 No. 31 A - 38 Edificio Nuevo Milenio, Bogotá D. C.
PBX: 3788444 Línea Nacional: 01600-522450 - Call Center Bogotá 4806666 NIT 900.682.447-5

Defensoría del Consumidor Financiero - Dr. JOSÉ ALBERTO GUSTARDO GONZALEZ, Carrera 16 No. 37A-13, Torre A - Oficina 502 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6491338 Fax: 4627338 e-mail: defensoria@defensoriafinanciera.com de 8:00 a.m. - 5:00 p.m. de Lunes a Viernes en jornada ordinaria. Si usted necesita información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, contáctenos a través de nuestra página web o directamente a los teléfonos en Bogotá o a nuestros Agencias. Los fines de la Defensoría del Consumidor Financiero: Dar servicio a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Derivados de las recomendaciones efectuadas ante la entidad, usted puede formular sus quejas contra la entidad con respecto al tratamiento del Consumidor en cualquier agencia, sin embargo de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2199 de 2013, así mismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el fin de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer los intereses mínimos entre la Entidad y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo las siguientes datos de identificación: nombre, 2. identificación, 3. dirección, 4. descripción de la entidad y/o servicios que considere que le han sido vulnerados.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	08 de julio de 2015	Número de radicado:	42401
Tipo de documento:	AUDITORIA OPERACION REGIMEN SUBSIDIADO	Fecha de oficio entrante:	2015-07-08 16:15
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CESAR AUGUSTO REYES CASTELBLANCO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD PRESUNTOS REPETIDOS RESOLUCION 2199-2013	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero	Copia a:	-

